



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución de Comisión Organizadora N° 396-2022-CO/UNISCJA

Chanchamayo, 29 de noviembre de 2022

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de noviembre de 2022; sobre el pedido formulado por el Dr. Luis Ernesto Tapia Lujan; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el art. 132° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada;

Que, el art. 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que el desempeño excepcional origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones:

- Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población
- Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados
- Promover valores sociales
- Promover beneficios a favor de la entidad
- Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad**

Que, en aplicación extensiva, el artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las **instituciones deben estimular a sus servidores en reconocimiento de las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;**

Que, el numeral 72.2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, (..), que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 396-2022-CO/UNISCJSA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 308-2022-CO/UNISCJSA de fecha 20 de setiembre de 2022, el pleno de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, aprueban conformar la Comisión que se encargará de organizar las actividades con motivo de celebrarse el XII Aniversario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 359-2022-CO/UNISCJSA de fecha 25 de octubre de 2022, el pleno de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, acuerdan aprobar el Plan de Trabajo por el XII Aniversario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, presentado por la Comisión encargada de las actividades del aniversario en mención, conformada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 308-2022-CO/UNISCJSA de fecha 20 de setiembre de 2022;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de noviembre de 2022, el Sr. Vicepresidente Académico, manifestó que las actividades realizadas con motivo del XII Aniversario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, por parte de los integrantes de la Comisión conformada con Resolución de Comisión Organizadora N° 308-2022-CO/UNISCJSA, fueron realizadas con esmero y responsabilidad, habiéndose cumplido satisfactoriamente con el Plan de Trabajo del XII Aniversario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, que comprende las actividades cívicas, académicas y protocolares así como de tipo social cultural, desarrollados con ocasión del aniversario en mención; en ese sentido solicita **el reconocimiento y felicitación a los miembros de la Comisión encargada de organizar las actividades con motivo de celebrarse el XII Aniversario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, conformado con Resolución de Comisión Organizadora N° 308-2022-CO/UNISCJSA**, invocación que fue aprobado por unanimidad por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA;

Estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Ordinaria realizada el día 29 de noviembre de 2022, y;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a los miembros de la Comisión encargada de organizar las actividades con motivo de celebrarse el XII Aniversario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, conformado con Resolución de Comisión Organizadora N° 308-2022-CO/UNISCJSA, **por su esmero y responsabilidad en la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo del XII Aniversario de la UNISCJSA, habiéndose cumplido satisfactoriamente con las actividades cívicas, académicas y protocolares así como de tipo social cultural, desarrollados con ocasión del aniversario en mención**, cuyos miembros son los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIONAL
DR. LUIS ERNESTO TAPIA LUJAN	Vicepresidente Académico
DR. IDE GELMORE UNCHUPAICO PAYANO	Vicepresidente de Investigación
MG. FLORENTINO CESAR MUÑICO VILCHEZ	Director General de Administración
ECON. NELLY BONIFACIO DIONISIO	Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 396-2022-CO/UNISCISA

LIC. ROBERTO HERMILIO HUATUCO CASO	Responsable de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
LIC. NILO CALERO Waidhofer	Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
ING. VICTOR REATEGUI PEREA	Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información
Dr. RUDY ROQUE LIMA	Director de Interculturalidad
ING. LILIANA GAVILAN ACEVEDO	Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad
ARQ. ABAD JUSTINO CHANCA PRUDENCIO	Responsable de la Unidad ejecutora de Inversiones
LIC. DANA ROCÍO VASQUEZ BUSTAMANTE	Responsable de la Unidad de Recursos Humanos
LIC. JHON MAURICIO SANTILLAN	Responsable de la Unidad de Abastecimiento
CPC. CRISTHIAN R. MARTÍNEZ CORONADO	Responsable de la Unidad de Servicios Generales
CPC. ALEXANDER GARCÍA JAVIER	Responsable de la Unidad de Tesorería y Contabilidad

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución se incluya en el file personal de los funcionarios precitados, en la Unidad de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Dr. Moisés R. Vázquez Caicedo Ayra
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Dr. Pedro Juan Corillocilla Coz
SECRETARIO GENERAL